

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE VEIASA

Nº EXPEDIENTE: CR050-26-062

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.	3
2.- OBJETO	3
3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES.....	4
4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
5.1.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO	6
5.2.- CONDICIONES PARTICULARES, REQUISITOS TÉCNICOS Y HUMANOS	7
5.2.1.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS	8
5.2.2.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	9
5.2.3.- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS RETIRADOS	10
5.2.4.-SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LAS PAPELERAS EN ZONA DE OFICINAS ...	10
5.3.- FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO	11
5.3.1.- RETIRADAS DE RESIDUOS PLANIFICADAS.....	11
5.3.2.- RETIRADAS DE RESIDUOS NO PLANIFICADAS (EXTRA)	14
5.3.3 TRÁMITES Y DOCUMENTACION EXIGIDA	15
6.- DURACIÓN DEL CONTRATO	16
7.- ANEXOS	16
ANEXO I- RELACIÓN DE CENTROS DE VEIASA	17
ANEXO II- RELACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA	20
ANEXO III- CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN EL ÚLTIMO AÑO	22
ANEXO IV- REGISTRO DE CONTENEDORES	26
ANEXO V- PARTE DE TRABAJO	30
ANEXO VI- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (VISITAS)	31

1.- INTRODUCCIÓN.

VEIASA, desde sus inicios como empresa pública, y como consecuencia lógica de su actividad principal, ha poseído una actitud proactiva en la protección del Medio Ambiente (en adelante MA). Debido a esto, siempre han tomado las medidas necesarias para asegurar la preservación del medio natural, minimizando la producción de residuos y gestionando de forma adecuada todos los que se han generado en sus centros.

VEIASA cuenta con un Sistema de Gestión Integrado certificado que integra, entre otras, las normas UNE-EN ISO 14001 (Medio Ambiente), ISO 45001 (Seguridad y Salud en el Trabajo), UNE 166002 (Innovación) y UNE-EN-ISO 50001 (Gestión energética).

Cumpliendo con la política del Sistema de Gestión Integrado y con la normativa ambiental de aplicación, VEIASA realiza una correcta gestión de todos los residuos generados en sus centros de trabajo. Para lo cual, se precisa de la contratación de un Gestor de Residuos Autorizados para llevar a cabo la Gestión Integral de Residuos generados en VEIASA.

Todos los centros de VEIASA, los cuales se relacionan en el Anexo I, se encuentran inscritos como Pequeños Productores de Residuos Peligrosos (en adelante PP_RRPP), disponiendo cada uno de ellos de su número de inscripción y NIMA, ya que en nuestras instalaciones se producen determinados residuos peligrosos, los cuales quedarán descritos en el presente documento, junto con el resto de residuos generados (Anexo II).

2.- OBJETO

El objeto del presente Pliego consiste en el establecimiento de las prescripciones técnicas necesarias que regirán la prestación del servicio de Gestión Integral de los Residuos generados en todos los centros de VEIASA, como consecuencia del desarrollo normal de las actividades y servicios prestados por ésta, así como aquellos residuos no habituales que se puedan generar de forma puntual.

El servicio incluye la recogida y transporte para el tratamiento de los residuos peligrosos y no peligrosos especificados en el presente Pliego, así como la tramitación y entrega de la documentación asociada a estos trabajos y la requerida en la normativa legal vigente, y el suministro de papeleras o cualquier otro soporte necesario para prestar los servicios. También se incluye la prestación de asistencia técnica y asesoramiento en todo lo relacionado con el objeto del presente contrato.

La prestación de los trabajos que constituyen el objeto del contrato se realizará de conformidad con los requerimientos fijados en las cláusulas del presente Pliego.

Las condiciones que se establecen en el presente Pliego deben entenderse como mínimas y por tanto, podrán ser mejoradas por los distintos licitadores en todo cuanto suponga un beneficio para VEIASA. El contenido de las propuestas además de los valores que sean consideradas criterios de adjudicación, conforme a lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen, formarán parte contrato y no podrán ser modificadas durante el periodo de vigencia del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indicados en el presente pliego de prescripciones técnicas podrá ser considerado motivo de exclusión.

Asimismo, se entienden incluidos en la oferta económica todos los elementos asociados al servicio/suministro en los términos y condiciones indicadas en el presente PPT, salvo que expresamente se contemple lo contrario.

3.- DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

Se divide el presente contrato en dos LOTES:

- LOTE 1: Andalucía Occidental, comprende los centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- LOTE 2: Andalucía Oriental, comprende los centros de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.

4.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Cumplimiento expreso de los requisitos establecidos en la legislación vigente para el desarrollo de la actividad a contratar, y en particular:

- 1) Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- 2) Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- 3) Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- 4) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- 5) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.
- 6) Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- 7) Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- 8) Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- 9) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

5.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En el presente Pliego se incluyen seis anexos (Anexos I, II, III, IV, V y VI) que recogen, respectivamente, un listado de centros con la ubicación e información detallada de los mismos; una relación de residuos generados; la cantidad de residuos en el último año, el número y tipo de dispositivos de almacenamiento de residuos, y el parte de trabajo a rellenar y aportar por el adjudicatario en cada retirada efectuada.

La información que recogen dichos anexos es aproximada, en ningún caso vinculante, debiendo servir para estimar el coste de los trabajos a realizar.

Los licitadores podrán visitar, si lo desean, una de las estaciones ITV de VEIASA relacionadas en el Anexo I del presente PPT, a conveniencia del licitador, para conocer in situ las peculiaridades del servicio y de esta forma poder formular mejor su proposición.

Para poder realizar dicha visita, los licitadores deberán aportar debidamente cumplimentado, firmado y sellado por representante con poder suficiente el Compromiso de Confidencialidad que se adjunta como Anexo VI al presente PPT, indicando el centro que desean visitar.

Dicho compromiso de confidencialidad, junto con la documentación acreditativa de la representación del licitador, deberá enviarse por correo electrónico a la dirección licitaciones@veiasa.es.

A la entrega de dicho Compromiso de Confidencialidad, VEIASA enviará al licitador una acreditación, que servirá como documento habilitante e imprescindible, debiendo mostrarla al inicio de la visita al Jefe del centro.

Para realizar la visita, el licitador deberá previamente solicitar la cita correspondiente, poniéndose en contacto con el centro en cuestión.

5.1.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Los servicios objeto de este pliego deberán ejecutarse conforme a las prescripciones técnicas que se detallan a continuación:

- La empresa velará por el cumplimiento de la normativa aplicable en vigor y de cuantas actualizaciones sean aplicables en los trabajos a realizar.
- Los trabajos se realizarán de lunes a viernes, a excepción de días festivos, en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros.
- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los medios humanos suficientes para atender en tiempo y forma el objeto de éste. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.
- Los empleados que acudan a realizar los trabajos deberán presentarse debidamente uniformados. El vestuario ha de ser fácilmente identificable, con el logotipo de la empresa ubicado en una zona visible.
- El adjudicatario estará obligado a sustituir, en el plazo máximo de una semana, tanto al técnico responsable asignado, como a los empleados que se desplazan a los centros a realizar la retirada de residuos, así como cualquier otro trabajador designado por la empresa para ejecutar algunos de los trabajos descritos en el presente documento, si así lo solicita VEIASA mediante causa justificada. El perfil sustituido deberá cumplir como mínimo los mismos requisitos de solvencia que fueron exigidos del perfil inicialmente propuesto.
- Si debido a cualquier negligencia en la ejecución de los trabajos en las instalaciones de los Centros se produjeran averías en las mismas, éstas serán subsanadas a cargo de la empresa adjudicataria, es decir, sin cargo para VEIASA. La subsanación de

dichas averías por la empresa adjudicataria y la restitución de las instalaciones al estado anterior deberá realizarse en el plazo comprendido entre las 24 y las 72 horas, dependiendo de la urgencia de la incidencia. El carácter de urgencia de la incidencia será determinado por VEIASA.

- En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, la empresa adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato, deberá tener actualizada toda la documentación de coordinación de actividades preventivas en el aplicativo de prevención de riesgos laborales implantado en VEIASA, debiendo mantenerla actualizada durante toda la vigencia de la relación contractual.
- Al llegar al Centro, el personal se presentará ante el Jefe o Responsable de VEIASA, que comprobará a través de la plataforma de prevención de riesgos laborales implantado en VEIASA que los trabajadores están autorizados a acceder a las instalaciones, quedando registrada su entrada y posterior salida. En caso, de que algunos trabajadores no dispongan de toda la documentación actualizada y autorizada por la plataforma, se les denegará el acceso y VEIASA quedará exenta de abonar cualquier coste.
- La Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente (en adelante SSGG Y MA) de VEIASA podrá solicitar a la empresa adjudicataria cuantas reuniones estime necesarias para la correcta coordinación y cumplimiento del contrato, en las Oficinas Centrales de VEIASA, sito C/ Albert Einstein nº 2, Isla de la Cartuja, Sevilla.

5.2.- CONDICIONES PARTICULARES, REQUISITOS TÉCNICOS Y HUMANOS

Tratamiento de los residuos retirados

Para los residuos generados de forma habitual en los centros de VEIASA (Anexo II del presente PPT), **no se permiten operaciones de eliminación como tratamiento final del residuo para ninguno de ellos** (según operaciones de valorización y eliminación definidas en los Anexos II y III de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular).

El adjudicatario, antes del inicio de la ejecución, está obligado a cumplimentar y firmar el denominado Contrato de Tratamiento de Residuos, según formato establecido por la Junta de Andalucía y que se desprende del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio.

El licitador incluirá en la documentación técnica a incluir en el sobre 3 la relación de operaciones de tratamiento concretas de cada residuo generado por VEIASA (no se permiten operaciones de eliminación).

Obligatoriedad de traslado de residuos intracomunitario

El traslado de los residuos desde los centros hasta el destino final de los mismos (plantas de transferencia de residuos, reciclado, etc.) deberá realizarse siempre dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no permitiéndose traslados de residuos fuera de la misma.

El licitador incluirá en la documentación técnica a incluir en el sobre 3, una relación detallada del destino final de cada uno de los residuos generados por VEIASA, concretando la ubicación de las distintas instalaciones.

5.2.1.- MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS

La empresa adjudicataria aportará los medios humanos y materiales precisos y adecuados para el desarrollo del servicio, así como todo tipo de maquinaria y material auxiliar que fuese necesario utilizar durante el desarrollo del mismo.

Conforme a lo exigido en el apartado 6 del Cuadro Resumen del PCAP, se exige como concreción de los requisitos de solvencia a todos los licitadores contar para la ejecución del contrato, para cada uno de los lotes, con los siguientes **medios técnicos y humanos, con los requisitos y con la forma de acreditación indicados en el CR:**

- Equipos y vehículos de trabajo:
 - al menos, dos vehículos por Lote, debidamente autorizados
- Medios Humanos:
 - La plantilla propuesta para realizar la retirada de residuos deberá ser la idónea para llevar a cabo un servicio de estas características, por lo que como mínimo se precisan dos operarios por cada vehículo.
 - La empresa adjudicataria designará un Responsable Técnico, con la titulación y experiencia mínima indicada, el cual tendrá contacto directo con la Unidad de Servicios Generales y Medio Ambiente de VEIASA, con el fin de

coordinar los trabajos de la manera más eficiente posible, proporcionando número de teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. En representación de VEIASA y como interlocutor con la empresa adjudicataria para la resolución de aspectos técnicos, actuará SSGG Y MA.

5.2.2.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria las comunicaciones al Organismo Ambiental Competente, así como la cumplimentación de los formularios exigidos en relación a la retirada de los Residuos Peligrosos (en adelante RP) y Residuos No Peligrosos (en adelante RNP), generados en las instalaciones de VEIASA, (en especial, la emisión de la **“Notificación Previa de Traslado”** y el **“Documento de Control y Seguimiento”** para RP, así como la **“Notificación Previa de Traslado”**, **“Documento de Identificación”** y **“Contrato de Tratamiento”** para RNP, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio). La empresa adjudicataria deberá aportar copia en todo momento de tales comunicaciones a la persona de contacto que VEIASA designe.

Para realizar las citadas comunicaciones ante la Consejería competente en materia de residuos, se efectuarán por medios electrónicos a través de la plataforma **SIRA** (Sistema de Información de Residuos de Andalucía), o del sistema que la sustituya durante la vigencia del contrato.

En caso de que algún centro precise retirar algún RP distinto de los relacionados en el Anexo II, el adjudicatario deberá emitir el denominado **Contrato de Tratamiento**, previo envío de una **Solicitud de Admisión** por parte de VEIASA.

En cumplimiento del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, anualmente, y antes del 1 de marzo de cada año, se debe entregar ante la Consejería competente en materia de residuos la **Declaración Anual de Residuos Peligrosos**. El adjudicatario será el responsable de cumplimentar dichas declaraciones, debiendo enviarlas posteriormente a la Unidad de SSGG Y MA. La fecha límite para la entrega de las Declaraciones a VEIASA se establece el día 10 de febrero del año correspondiente. El retraso en este punto llevará consigo la ejecución de las penalizaciones correspondientes. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, será objeto de valoración la fecha límite de entrega a VEIASA de la Declaración Anual de Residuos Peligrosos.

Además de lo expuesto anteriormente, la empresa contratada prestará **asistencia técnica y asesoramiento** a VEIASA ante cualquier cambio en la legislación vigente o en los requisitos de obligado cumplimiento para VEIASA, que estén directamente relacionados con el objeto del contrato (prestación de servicios de gestión de residuos).

5.2.3.- TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS RETIRADOS

Por cada centro de trabajo y en cada retirada de residuos, la empresa expedirá un **Certificado de Gestión Ambiental**, indicando en el mismo las cantidades finales (en Kg) de cada residuo, así como el destino final de los mismos. Se deberá demostrar la correcta gestión de los residuos retirados: reciclaje, descontaminación, valorización, etc. (ver punto 5.2. apartado “Tratamiento de los Residuos Retirados”).

En el caso de que se retire documentación sensible, el gestor deberá emitir un **Certificado de Destrucción de Documentación Confidencial**, según la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), en el cual se indicará la cantidad final retirada (en Kg) y el destino final de los mismos, debiendo demostrarse la correcta gestión de los residuos retirados.

En el Anexo III se relacionan las cantidades totales de los distintos residuos generados en el último año.

5.2.4.- SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE LAS PAPELERAS EN ZONA DE OFICINAS

En las zonas de oficinas de las Estaciones ITV, Laboratorios Provinciales y Oficinas Centrales, VEIASA ha dispuesto papeleras de cartón para los siguientes residuos: papel, tubos fluorescentes, tóner y pilas (Anexo IV Registro de Contenedores).

En el caso de que algunas de las papeleras que actualmente están dispuestas en las zonas de oficinas necesite ser sustituida, ya sea por deterioro o por cualquier otro motivo, así como en el caso que sea necesario el suministro para nuevos centros, el adjudicatario deberá suministrar dichos dispositivos sin coste adicional para VEIASA. Las imágenes de impresión de las papeleras mencionadas deben ser aprobadas por VEIASA. En caso de que no ser aprobadas, el adjudicatario deberá proponer otro diseño.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, será objeto de valoración la propuesta de papeleras con alguna de las características indicadas en el mismo.

5.3.- FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

5.3.1.- RETIRADAS DE RESIDUOS PLANIFICADAS

Los centros almacenarán en lugar adecuado y/o en el dispositivo de almacenamiento correspondiente (Anexo IV), todos los residuos que en ellos se generen, teniendo en cuenta las mejores condiciones de acceso posibles.

Obligatoriamente se realizarán cuantos transportes sean necesarios en los distintos centros para dejar los dispositivos de almacenamiento totalmente vacíos en cada retirada.

Será responsabilidad de la empresa **completar los datos, así como actualizar la fecha de envasado en todos los dispositivos de almacenamiento de RP cada vez que realice una retirada de los mismos. Del mismo modo, deberá reponer aquellas etiquetas que estén deterioradas.**

VEIASA proporcionará los formatos de las etiquetas de residuos peligrosos conforme a la legislación vigente, no permitiéndose usar formatos distintos a los establecidos por VEIASA.

Retiradas planificadas

Se planifica un total de cuatro retiradas de residuos al año en cada centro de VEIASA, una en cada trimestre. La frecuencia media de retirada de los residuos será TRIMESTRAL, no pudiendo superar la Media Anual los 90 días entre retiradas, y deberán realizarse en los meses de enero, abril, julio y octubre.

Se deberá garantizar que la frecuencia media de retirada de los dispositivos de almacenamiento de residuos peligrosos en cada centro sea inferior a 180 días entre retiradas.

Se establece como rango máximo para adelantar o retrasar el día de la retirada planificado en ± 10 días naturales.

En la siguiente tabla se muestran los residuos habituales a retirar en cada trimestre:

INVENTARIO DE RESIDUOS HABITUALES GENERADOS EN VEIASA

RESIDUOS NO PELIGROSOS						
DESCRIPCIÓN RESIDUO	CÓDIGO LER	Tipo	RETIRADAS			
			T1	T2	T3	T4
Papel y Cartón	20 01 01	H	X	X	X	X
Papel y Cartón Confidencial	20 01 01	H	-	X	-	-
Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	20 01 28	H	-	X	-	-
RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	20 01 36	H	X	-	X	-
Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	16 06 04	H	X	-	X	-
	16 06 05					
Residuos de tóner de impresión	08 03 18	H	X	-	X	-

RESIDUOS PELIGROSOS						
DESCRIPCIÓN RESIDUO	CÓDIGO LER	Tipo	RETIRADAS			
			T1	T2	T3	T4
Absorbentes y Papel Impregnado Contaminada con Sustancias Peligrosas	15 02 02*	H	X	X	X	X
Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	15 01 10*	H	X	X	X	X
RAEE contaminados (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	20 01 35*	H	X	-	X	-
Pilas	16 06 03*	H	X	-	X	-
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	08 03 17*	H	X	-	X	-
Tubos fluorescentes	20 01 21*	H	X	-	X	-
Muestras de combustible	13 07 01*	H	X	-	X	-
	13 07 02*					
	13 07 03*					

Como regla general, la retirada anual de documentación confidencial y pegatinas de inspección caducadas se realizará en el 2º trimestre, de la que habrá que aportar el correspondiente certificado de destrucción confidencial según la LOPDGDD. Esta retirada podrá adelantarse al 1º trimestre o retrasarse al 3º trimestre en determinados centros. Esta situación será comunicada a la empresa con suficiente antelación. Del mismo modo, las cantidades aproximadas de documentación sensible a retirar serán notificadas previamente.

La empresa deberá retirar la citada documentación sensible del lugar donde se encuentre almacenada. Normalmente se dispondrá sobre palets o en el suelo, pero en determinados centros, debido a la falta de espacio, la documentación debe permanecer en el archivo, almacenada en estanterías, por lo que dichos residuos deberán ser retirados de su lugar de almacenamiento.

En determinados casos, se pueden generar de forma puntual algunos residuos no relacionados en la tabla anterior. Se trataría de residuos generados de forma no habitual en los centros de VEIASA, los cuales deberán ser retirados por el adjudicatario en la siguiente retirada trimestral planificada. La existencia de estos residuos no habituales y su estimación de cantidad deberá ser comunicado por VEIASA con una antelación mínima de 10 días a la fecha de retirada trimestral planificada. La empresa será la responsable de cumplimentar y emitir el Contrato de Tratamiento, así como el resto de documentación correspondiente según el tipo de residuo a retirar, tal como se establece en el punto 5.2.2., sin coste adicional para VEIASA.

En la siguiente tabla se relacionan los residuos no habituales generados durante los años 2024 y 2025. Dicha información no será vinculante, y debe servir al licitador para estimar los costes del servicio.

DESCRIPCIÓN RESIDUOS	LER	CANTIDADES (KG)	
		2024	2025
Ropa/Uniformes Usados	20 03 01	145	307
Voluminosos (muebles rotos, piezas, tubos, sellos y caseta)	20 03 07	172	10
Neumáticos Fuera de Uso	16 01 13*	20	
Hidrogel caducado	16 05 06*	30	1.149
Desengrasante	14 06 03*		390
Aceite de motor	13 02 08*		15

Si en algún centro se precisa aumentar o reducir dicha frecuencia, debido a que la tasa de generación de residuos es distinta a la inicialmente prevista o a cualquier otra circunstancia operativa, la frecuencia podrá verse modificada. En tal caso, VEIASA propondrá la modificación de la frecuencia de retirada con la suficiente antelación.

Plan de Ruta

En cada retirada trimestral planificada, deberán retirarse los residuos de la totalidad de los centros de VEIASA, en el plazo máximo de 30 días naturales.

El licitador presentará con la oferta en el sobre 3, de forma clara y concisa una descripción de las rutas (PLAN DE RUTA) que prevé llevar a cabo para realizar la recogida y transporte de los residuos de todos los centros de VEIASA.

En el plan de ruta se considerarán rutas circulares con la misma base de salida y destino. Si el licitador dispusiera de varias sedes o si prefiriese realizar pernóctas antes del regreso a la base de salida, se podrá proponer diferentes bases de salida y destino, siempre que:

- Las bases de destino y salida de rutas consecutivas deben coincidir.

- La base de salida de la primera ruta y la base de destino de la última ruta del ciclo deben coincidir, de tal modo que se diseñe un ciclo de rutas circular.

Se deberá indicar la base de salida, centros de VEIASA objeto de retirada de residuos, base de destino, kilómetros recorridos entre centros, kilómetros recorridos en cada una de las rutas y kilómetros totales del plan de ruta.

Con objeto de facilitar la descripción del Plan de Ruta, se aconseja que los licitadores recojan los datos en una tabla, independientemente de que incluyan aparte cualquier información adicional que consideren oportuna.

A título de ejemplo, se incluye la siguiente tabla:

PLAN DE RUTA								
	BASE DE SALIDA	KM RECORRIDOS	CENTRO 1	KM RECORRIDOS	CENTRO...	KM RECORRIDOS	BASE DE DESTINO	KM TOTALES POR RUTA
Ruta 1	...	A	...	B	...	C	...	D (A+B+C)
Ruta...	...	E	...	F	...	G	...	H (E+F+G)
KM TOTALES PLAN DE RUTA								I (D+H)

Para cada ruta se debe indicar la base de salida y dirección de la misma, centros visitados, base de destino, los kilómetros recorridos de punto a punto y los kilómetros totales recorridos desde la base de salida al centro final de destino (km totales por ruta). Los kilómetros totales del Plan de Ruta (H) es el dato a incluir en el anexo 8-A.

El número de rutas que compondrán el Plan de Ruta y los centros visitados en cada una de ellas serán establecidos por cada licitador a su conveniencia.

El plazo máximo para cada retirada trimestral planificada y el plan de ruta son criterios de valoración, de conformidad con lo establecido en el apartado 8 del Cuadro Resumen. Este plan de ruta será inalterable durante toda la vigencia del contrato.

5.3.2.- RETIRADAS DE RESIDUOS NO PLANIFICADAS (EXTRA)

En determinados centros, se hace necesario efectuar alguna retirada **EXTRA de residuos** generados en el desarrollo normal de la actividad (Anexo II) Se deberán retirar todos los residuos peligrosos y no peligrosos existentes en el centro, debiendo dejar vacíos todos los contenedores y papeleras. Dichas retiradas quedarían fuera de las retiradas trimestrales planificadas.

Los citados servicios se realizarán previa solicitud, vía correo electrónico, por parte de VEIASA. El **plazo máximo para ejecutar los trabajos se establece en 10 días naturales**, contados a partir de la fecha de envío de la solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP, será objeto de valoración el plazo ofertado para la realización de retiradas extras.

5.3.3 TRÁMITES Y DOCUMENTACION EXIGIDA

Por cada centro de trabajo y cada vez que se efectúe una retirada de residuos, ya sea planificada o extra, el adjudicatario será el responsable de realizar los siguientes trámites administrativos, según corresponda:

➤ Antes de la retirada de residuos

- **Notificación Previa de Traslado (NT) de RP:** Deberá emitir la NT como mínimo 10 días antes de efectuar la retirada. En el caso de optar por la NT múltiple y con vigencia máxima de 3 años, esta deberá emitirse 10 días antes de efectuar la primera retirada de residuos. En cualquier caso, se registrará en la Consejería competente en materia de residuos, al centro en cuestión y a SSGG Y MA.
- **Notificación Previa de Traslado (NT) de RNP y Contrato de Tratamiento (CT):** Deberá emitir la citada documentación al menos 10 días antes de efectuar la retirada. Registrará en la Consejería competente en materia de residuos, al centro en cuestión y a SSGG Y MA. Esta documentación solo será necesaria en caso de que se retiren residuos no habituales (no incluidos en Anexo II) y siempre que le aplique el Real Decreto 553/2020.

➤ Durante la retirada de residuos

- **Documento de Control y Seguimiento (DCS) de RP:** Los trabajadores que se desplacen a realizar la retirada de residuos llevarán consigo dos copias en papel físico del DCS, dejando una de ellas en el centro de trabajo. Dichas copias serán firmadas por el responsable del centro.
- **Documento de Identificación (DI):** Los trabajadores que se desplacen a realizar la retirada de residuos llevarán consigo dos copias en papel físico del DI, dejando una de ellas en el centro de trabajo. Dichas copias serán firmadas por el responsable del centro. Este documento será necesario cuando se retiren residuos no habituales (no incluidos en Anexo II) y siempre que le aplique el Real Decreto 553/2020.
- **Parte de Trabajo:** Los operarios deberán completar un parte de trabajo (según formato establecido en el Anexo V) al finalizar cada servicio, donde se indicarán los distintos tipos y nº de dispositivos de almacenamiento retirados, así como las incidencias y observaciones que se estimen oportunas. El responsable del centro firmará dicho parte dando el visto bueno a los trabajos realizados.

➤ Tras la retirada de residuos

En un plazo máximo de 15 días, el gestor de residuos deberá enviar, mediante correo electrónico, al centro en cuestión y a SSGG Y MA una copia de la siguiente documentación generada en cada retirada (según corresponda), la cual deberá ir en un solo archivo y en formato PDF:

- **NT de RP (no será necesaria si se opta por la NT múltiple)**
- **NT de RNP y CT**
- **DCS**
- **DI**
- **Certificado de Gestión Ambiental**
- **Certificado de Destrucción de Documentación Confidencial**
- **Parte de Trabajo**

Una vez terminada cada retirada trimestral de residuos planificada, y enviada toda la documentación antes detallada, se deberá enviar a SSGG Y MA la evidencia de haber registrado las NT por parte del adjudicatario en la Consejería competente en materia de residuos. En dicho envío, se incluirán las NT emitidas en las retiradas EXTRA de residuos que se hayan podido realizar entre cada retirada trimestral.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de **60 MESES**, dentro de los cuales se incluyen 20 retiradas trimestrales planificadas de residuos no peligrosos, 10 retiradas planificadas de residuos peligrosos y 5 retiradas anuales planificadas de documentación confidencial.

7.- ANEXOS

ANEXO I- RELACIÓN DE CENTROS DE VEIASA

ANEXO II- RELACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA

ANEXO III- CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN EL ÚLTIMO AÑO

ANEXO IV- REGISTRO DE CONTENEDORES

ANEXO V- PARTE DE TRABAJO

ANEXO VI- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (VISITAS)

ANEXO I- RELACIÓN DE CENTROS DE VEIASA

LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

PR	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CP	Nº LÍNEAS EQUIVALENTES
CÁDIZ	ITV ALGECIRAS	C/DESEOS N°2, POLÍGONO INDUSTRIAL CORTIJO REAL	ALGECIRAS	11206	7
	ITV CÁDIZ	C/ ALCALÁ DE LOS GAZULES N° 23	CÁDIZ	11011	3
	ITV CHIPIONA	CTRA. INTERCOMARCAL A-480, P.K. 1,2	CHIPIONA	11550	5
	ITV JEREZ	AVDA. ALCALDE MANUEL CANTOS ROPERO, S/N	JEREZ DE LA FRONTERA	11408	6
	ITV SAN FERNANDO Y LAB. MET.	CALLE SANTO ENTIERRO, S/N	SAN FERNANDO	11100	3
	ITV TRES CAMINOS	POLÍGONO INDUSTRIAL TRES CAMINOS, PARCELAS 10-15	PUERTO REAL	11510	6
	ITV VILLAMARTÍN	POLÍGONO INDUSTRIAL EL CHAPARRAL, S/N	VILLAMARTÍN	11650	3
CÓRDOBA	ITV BAENA	ÁREA DE TRANSPORTE LOS LLANOS, S/N	BAENA	14850	4
	ITV CÓRDOBA 1 Y LAB. MET.	POLÍGONO INDUSTRIAL LA TORRECILLA, C/INGENIERO TORRES QUEVEDO, S/N	CÓRDOBA	14013	3
	ITV CÓRDOBA 2	C/IMPRESOR ACISCLO CORTÉS RIBERA, PARCELA A	CÓRDOBA	14014	6
	ITV LUCENA	CARRETERA N-331, P.K. 69,5	LUCENA	14900	4
	ITV MONTORO	POLÍGONO INDUSTRIAL CAMINO DE MORENTE, PARCELAS N° 104-105	MONTORO	14600	2
	ITV PALMA DEL RÍO	POLÍGONO INDUSTRIAL GARROTAL OESTE, PARCELAS L-36 Y L-38	PALMA DEL RÍO	14700	2
	ITV PEÑARROYA	CARRETERA AL SILO, S/N	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14200	2
	ITV POZOBLANCO	POLÍGONO INDUSTRIAL DEHESA BOYAL, N° 57	POZOBLANCO	14400	2
	ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	PARAJE ARROYO FUENTE NUEVA, POL. IND. 35, PARCELA 1	PRIEGO DE CÓRDOBA	14800	2
	ITV PUENTE GENIL	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS ARCOS, C/ JOSÉ VILLAFRANCA MELGAR, S/N	PUENTE GENIL	14500	2
HUELVA	ITV GALARROZA	PARAJE LA DEHESA, INTERSECCIÓN N-433 CON HU-8117 (VALDELARCO)	GALARROZA	21291	2
	ITV HUELVA Y LAB. MET.	AVDA. FRANCISCO MONTENEGRO N° 11	HUELVA	21001	4
	ITV LA PALMA DEL CONDADO	CENTRO DE SERVICIO Y EQUIPAMIENTO COMARCAL	LA PALMA DEL CONDADO	21700	3
	ITV LEPE	POLÍGONO INDUSTRIAL LA GRAVERA, C/LOS JARDALES N°15	LEPE	21440	3
	ITV SAN JUAN DEL PUERTO	POLÍGONO INDUSTRIAL LA DUQUESA, PARCELA N° 1	SAN JUAN DEL PUERTO	21610	4
	ITV THARSIS	POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA BÁRBARA, S/N	THARSIS	21530	1
	ITV ZALAMEA LA REAL	POLÍGONO INDUSTRIAL EL TEJAREJO, INTERSECCIÓN N-435	ZALAMEA LA REAL	21640	2
SEVILLA	ITV ALCALÁ DE GUADAÍRA	CTRA. ALCALÁ-DOS HERMANAS A-376, P.K. 4,5	ALCALÁ DE GUADAÍRA	41500	4
	ITV CARMONA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PILERO, S/N	CARMONA	41410	4
	ITV CAZALLA DE LA SIERRA	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS MANANTIALES II, S/N	CAZALLA DE LA SIERRA	41370	2
	ITV ÉCIJA	AUTOVÍA A-4, P.K. 445	ÉCIJA	41400	3
	ITV GELVES	CTRA. SEVILLA-CORIA, A-8050 P.K. 4,5	GELVES	41120	7
	ITV LA RINCONADA	CTRA. SEVILLA-CAZALLA A-8002, P.K. 9	LA RINCONADA	41309	4
	ITV LEBRIJA	C/CARPINTEROS, S/N (FRENTE A ESTACIÓN DE FERROCARRIL)	LEBRIJA	41740	2

PR	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CP	Nº LÍNEAS EQUIVALENTES
SEVILLA	ITV MORÓN DE LA FRONTERA	POLÍGONO INDUSTRIAL JUAN MACHO, C\SERIGRAFÍA Nº 6	MORÓN DE LA FRONTERA	41530	2
	ITV OSUNA	ÁREA DE SERVICIO AUTOVÍA A-92, AVDA. CONSTITUCIÓN S/N	OSUNA	41640	4
	ITV SANLÚCAR LA MAYOR	POLÍGONO INDUSTRIAL SOLÚCAR, C/GRAHAM BELL Nº 2	SANLÚCAR LA MAYOR	41800	4
	ITV SEVILLA Y LAB. MET.	POLÍGONO INDUSTRIAL EL PINO, C/PINO CENTRAL Nº 15-18	SEVILLA	41016	7
	ITV UTRERA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL TORNO, S/N	UTRERA	41710	5
	OFICINAS CENTRALES	C/ALBERT EINSTEIN Nº 2, EDIFICIO VEIASA	SEVILLA	41092	4
	EDIFICIO OFICINAS S3	C/AMÉRICO VESPUCCIO, Nº 13 – EDIFICIO S3 (2ª PLANTA, ALA OESTE)	SEVILLA	41092	1

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

PR	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CP	Nº LÍNEAS EQUIVALENTES
ALMERÍA	ITV ALBOX	POLÍGONO INDUSTRIAL ALBOX, ÁREA SERVICIO AL TRANSPORTE	ALBOX	04800	2
	ITV ALMERÍA 1 Y LAB. MET.	PARAJE DE LA CEPA, S/N	HUÉRCAL DE ALMERÍA	04230	5
	ITV ALMERÍA 2	PARAJE DE ZAMARULA, S/N	HUÉRCAL DE ALMERÍA	04230	3
	ITV BALANEGRA	AUTOVÍA A-7 MEDITERRÁNEO P.K. 398	BALANEGRA	04713	4
	ITV LAS TRES VILLAS	PARAJE CORTIJO DEL GOBERNADOR, DOÑA MARÍA (A-92, P.K. 345)	DOÑA MARÍA	04530	1
	ITV NÍJAR	C/TORNERO Nº 42, POLÍGONO INDUSTRIAL LA GRANATILLA	NÍJAR	04100	2
	ITV VÉLEZ RUBIO	C/DE LA INDUSTRIA, PARCELAS 55B-56B	VÉLEZ RUBIO	04820	2
	ITV VERA	AUTOVÍA A-7 MEDITERRÁNEO P.K. 529, N-340A P.K. 527	VERA	04620	2
	ITV VÍCAR	CTRA N-340, POLÍGONO INDUSTRIAL EL COSARIO S/N	VÍCAR	04738	4
GRANADA	ITV BAZA	POLÍGONO INDUSTRIAL LA NORIA, CARRETERA DE MURCIA, S/N	BAZA	18800	2
	ITV GRANADA Y LAB. MET.	AVDA. ANDALUCÍA, S/N	GRANADA	18015	2
	ITV GUADIX	CENTRO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, S/N (JUNTO A AUTOPISTA A-92)	GUADIX	18500	2
	ITV HUÉSCAR	POLIGONO INDUSTRIAL LA ENCANTADA, S/N	HUÉSCAR	18830	2
	ITV LAS GABIAS	CTRA. INTERCOMARCAL A-338, P.K. 6,5	LAS GABIAS	18110	6
	ITV LOJA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL MANZANIL II, S/N	LOJA	18300	3
	ITV MOTRIL	CARRETERA DE ALMERÍA, P.K. 1,3	MOTRIL	18600	5
	ITV ÓRGIVA	PARCELA Nº 14, POLÍGONO Nº 5, ANEJO LOS TABLONES (JUNTO AL HELIPUERTO)	ÓRGIVA	18418	1
	ITV PELIGROS	POLÍGONO INDUSTRIAL JUNCARIL, PARCELAS Nº 317-318	PELIGROS	18210	6
JAÉN	ITV ALCALÁ LA REAL	CARRETERA A-339, P.K. 48,6	ALCALÁ LA REAL	23680	2
	ITV ANDÚJAR	POLIGONO INDUSTRIAL AVE MARÍA, CTRA. A-4 P.K. 317	ANDÚJAR	23740	3
	ITV BEAS DE SEGURA	POLÍGONO INDUSTRIAL CORNICABRAL, S/N	BEAS DE SEGURA	23280	3
	ITV GUARROMÁN	POLÍGONO INDUSTRIAL GUADIEL, PARCELAS Nº 103-104	GUARROMÁN	23210	4
PR	CENTRO	DIRECCIÓN	MUNICIPIO	CP	Nº LÍNEAS EQUIVALENTES

JAÉN	ITV JAÉN Y LAB. MET.	POLÍGONO INDUSTRIAL LOS OLIVARES, C/ESPELUY N° 17	JAÉN	23009	5
	ITV MARTOS	POLÍGONO INDUSTRIAL CAÑADA DE LA FUENTE, PARCELAS N° 135-136	MARTOS	23600	4
	ITV QUESADA	CTRA. INTERCOMARCAL A-315, P.K. 30,7 (PARAJE CARASOL DE LA VEGA)	QUESADA	23480	2
	ITV ÚBEDA	CTRA. ÚBEDA-BAEZA, A-316 P.K. 0,4	ÚBEDA	23400	4
MÁLAGA	ITV ALGARROBO	CARRETERA COMARCAL MA-103, P.K. 1,9	ALGARROBO	29750	4
	ITV ANTEQUERA	INTERSECCIÓN AUTOVÍA A MÁLAGA N-331 CON N-342	ANTEQUERA	29200	4
	ITV EL PALO	C/ESCRITOR FUENTES Y CERDA N° 2	EL PALO	29197	3
	ITV EL VISO Y LAB. MET.	POLÍGONO INDUSTRIAL EL VISO, C/BRASILIA N° 22 Y 30	EL VISO	29006	7
	ITV ESTEPONA	POLÍGONO INDUSTRIAL ESTEPONA, C/GRAHAM BELL N° 15	ESTEPONA	29680	4
	ITV GUADALHORCE	POLÍGONO INDUSTRIAL GUADALHORCE, C/DIDEROT N° 1	GUADALHORCE	29004	8
	ITV MARBELLA	POLÍGONO INDUSTRIAL SAN PEDRO DE ALCÁNTARA, PARCELA N° 25	MARBELLA	29670	5
	ITV MIJAS	C/MACHARAVIAYA N° 1	MIJAS	29651	4
	ITV RONDA	POLÍGONO INDUSTRIAL EL FUERTE, C/GUADALQUIVIR N° 2	RONDA	29400	3

ANEXO II- RELACIÓN DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA

RESIDUOS NO PELIGROSOS		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	ORIGEN	LER
Papel y Cartón	Todos los Centros	20 01 01
Papel y Cartón Confidencial	Todos los Centros	21 01 01
Vidrio y Envases de Vidrio	Todos los Centros	20 01 02 15 01 07
RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos)	Todos los Centros	20 01 36
Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	Estaciones ITV	20 01 28
Madera	Todos los Centros	20 01 38
Chatarra	Todos los Centros	20 01 40
Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	Todos los Centros	16 06 04 16 06 05
Residuos de tóner de impresión	Todos los Centros	08 03 18
Residuos voluminosos (mobiliario)	Todos los Centros	20 03 07
Neumáticos fuera de uso	Todos los Centros	16 01 03

RESIDUOS PELIGROSOS		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	ORIGEN**	LER
Absorbentes, Papel Impregnado y Ropas Contaminada con Sustancias Peligrosas	Estaciones ITV y UM	15 02 02*
Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	Todos los Centros	15 01 10*
Muestras de combustible	Laboratorio	13 07 01* 13 07 02* 13 07 03*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Todos los Centros	08 03 17*
Pilas	Todos los Centros	16 06 03*
Tubos fluorescentes	Todos los Centros	20 01 21*

RESIDUOS PELIGROSOS		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	ORIGEN**	LER
RAEE	Todos los centros	20 01 35*
Acumuladores de Ni-Cd	Estaciones ITV	16 06 02*
Aceites de motor y transmisión mecánica	Estaciones ITV	13 02 08*
Aceites hidráulicos	Estaciones ITV	13 01 13*
Ceras y grasas usadas	Estaciones ITV	12 01 12*
Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas	Todos los centros	20 01 27*
Otros disolventes y mezclas de disolventes	Todos los centros	14 06 03*
Restos de pintura	Todos los centros	08 01 11*
Otros ácidos	Todos los centros	06 01 06*
Aceite mineral usado	Todos los centros	13 02 05*

*Residuo Peligroso

** Pequeño Productor de Residuos Peligrosos

RESIDUOS GENERADOS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA, ACCIDENTE E INCIDENTES		
DESCRIPCIÓN RESIDUO	ORIGEN	LER
Residuos de Incendios	Todos los Centros	SD***
Residuos Sanitarios	Todos los Centros	SD***
Residuos Generados en Atracos	Todos los Centros	SD***
Derrames Sustancias Peligrosas	Todos los Centros**	15 02 02*
Explosiones	Todos los Centros	SD***
Hundimiento o Rotura de Elementos Constructivos	Todos los Centros	17 01 07

*Residuo Peligroso

** Pequeño Productor de Residuos Peligrosos

*** Sin determinar

ANEXO III- CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN EL ÚLTIMO AÑO
LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

PROVINCIA	CENTRO	CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN 2025 (KG)														
		Absorbentes, Papel Impregnado y Ropas Contaminada con Sustancias Peligrosas	Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	Tubos fluorescentes	Residuos tóner impresión	Residuos tóner impresión con sustancias peligrosas	Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	Residuos peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Residuos no peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Plásticos , Bricks y Envases Metálicos	Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	Papel y Cartón Confidencial	Papel y Cartón	Madera	Chatarra	Otros
CÁDIZ	ITV ALGECIRAS	28	0	0	8	2	0	0	26	11	90	266	81	2	200	0
	ITV CÁDIZ	0	0	0	12	0	2	8	1	22	24	300	125	0	0	0
	ITV CHIPIONA	0	0	0	11	0	4	0	47	31	71	1416	109	0	0	118
	ITV JEREZ	0	0	0	23	0	3	0	0	27	100	593	218	0	0	0
	ITV SAN FERNANDO Y LAB. MET	68	14	1	11	0	5	0	0	13	64	324	135	0	0	0
	ITV TRES CAMINOS	0	0	7	12	0	2	0	0	22	0	324	280	49	0	0
	ITV VILLAMARTÍN	0	0	0	10	0	0	83	0	19	40	86	120	0	0	0
CÓRDOBA	ITV BAENA	0	0	0	7	0	7	0	0	17	0	194	51	0	0	0
	ITV CÓRDOBA 1 Y LAB. MET.	0	0	0	10	0	11	0	0	23	0	921	70	0	0	0
	ITV CÓRDOBA 2	0	0	0	12	0	0	0	7	9	0	531	67	0	0	36
	ITV LUCENA	75	27	0	7	0	11	45	22	34	64	2449	299	86	8	408
	ITV MONTORO	0	35	0	6	0	6	0	7	10	80	105	51	0	0	5
	ITV PALMA DEL RÍO	0	0	0	9	0	7	0	6	9	0	381	74	0	0	0
	ITV PEÑARROYA	8	0	0	2	0	4	0	0	18	0	72	51	0	0	0
	ITV POZOBLANCO	11	0	0	6	0	0	0	25	31	6	24	51	6	0	22
	ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	0	0	0	7	0	10	0	0	15	27	113	65	0	0	0
	ITV PUENTE GENIL	5	0	0	7	0	0	0	6	12	18	91	81	0	0	11

PROVINCIA	CENTRO	CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN 2025 (KG)														
		Absorbentes, Papel Impregnado y Ropas Contaminada con Sustancias Peligrosas	Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	Tubos fluorescentes	Residuos tóner impresión	Residuos tóner impresión con sustancias peligrosas	Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	Residuos peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Residuos no peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Plásticos , Bricks y Envases Metálicos	Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	Papel y Cartón Confidencial	Papel y Cartón	Madera	Chatarra	Otros
HUELVA	ITV GALARROZA	0	11	0	6	0	0	0	3	5	8	24	83	0	0	0
	ITV HUELVA Y LAB. MET.	0	16	0	12	0	11	0	7	43	29	238	85	0	12	27
	ITV LA PALMA DEL CONDADO	0	9	0	14	0	0	17	6	35	47	288	36	0	3	0
	ITV LEPE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	ITV SAN JUAN DEL PUERTO	17	0	0	11	0	7	11	0	64	0	66	101	0	0	0
	ITV THARSIS	0	0	0	7	0	0	0	4	9	0	249	55	0	0	0
	ITV ZALAMEA LA REAL	0	0	7	8	0	0	0	0	22	15	21	61	0	0	0
SEVILLA	ITV ALCALÁ DE GUADAÍRA	0	0	0	26	0	8	37	0	12	115	37	103	0	0	0
	ITV CARMONA	0	0	0	10	0	8	0	2	31	31	99	107	0	0	0
	ITV CAZALLA DE LA SIERRA	0	0	0	12	0	0	0	0	11	0	708	59	0	0	0
	ITV ÉCIJA	0	0	2	8	0	3	15	26	30	39	193	59	0	3	0
	ITV GELVES	0	0	0	18	0	0	0	57	26	0	675	48	0	0	0
	ITV LA RINCONADA	47	26	0	15	0	13	51	0	15	116	174	120	0	16	0
	ITV LEBRIJA	0	10	0	7	0	3	0	47	13	28	151	70	0	0	0
	ITV MORÓN DE LA FRONTERA	0	0	0	9	0	3	0	0	10	92	31	41	0	0	0
	ITV OSUNA	46	0	0	6	0	8	0	2	11	25	15	42	0	0	0
	ITV SANLÚCAR LA MAYOR	0	0	0	18	0	8	0	0	17	0	0	77	0	0	0
	ITV SEVILLA	7	0	0	36	0	24	0	0	33	43	747	131	0	0	10
	ITV UTRERA	38	0	0	15	0	9	0	4	33	15	224	109	0	18	0
	OFICINAS CENTRALES	0	18	4	13	2	46	1365	236	18	0	444	502	147	300	0
		350	166	21	411	4	223	1.632	541	761	1.187	12.574	3.817	290	560	637

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

PROVINCIA	CENTRO	CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADOS EN VEIASA EN 2025 (KG)														
		Absorbentes, Papel Impregnado y Ropas Contaminada con Sustancias Peligrosas	Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	Tubos fluorescentes	Residuos de tóner de impresión	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	Residuos peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Residuos no peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Plásticos , Bricks y Envases Metálicos	Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	Papel y Cartón Confidencial	Papel y Cartón	Madera	Chatarra	Otros
ALMERÍA	ITV ALBOX	34	4	2	8	0	6	0	6	82	6	53	125	0	0	0
	ITV ALMERÍA 1 Y LAB. MET.	14	4	0	7	0	3	0	0	18	0	17	108	0	0	0
	ITV ALMERÍA 2	0	0	0	8	0	2	0	0	38	20	68	45	0	0	0
	ITV BALANEGRA	65	26	1	7	0	6	0	0	67	120	145	70	0	0	0
	ITV LAS TRES VILLAS	0	0	0	4	0	0	0	0	5	10	20	55	0	0	0
	ITV NÍJAR	0	19	0	6	0	3	3	10	57	0	85	200	0	0	0
	ITV VÉLEZ RUBIO	0	4	0	4	0	2	0	0	99	0	105	125	0	0	0
	ITV VERA	35	29	1	7	0	2	0	3	129	20	75	195	0	0	0
	ITV VÍCAR	0	20	1	9	0	5	0	25	57	11	87	117	0	0	0
GRANADA	ITV BAZA	0	23	0	10	0	1	0	0	22	5	10	37	0	0	0
	ITV GRANADA Y LAB. MET.	0	10	1	8	0	4	0	0	20	13	50	75	0	0	0
	ITV GUADIX	0	22	1	6	0	6	0	0	20	5	20	35	0	0	0
	ITV HUÉSCAR	0	18	0	7	0	3	0	0	17	5	13	33	0	0	0
	ITV LAS GABIAS	0	24	0	6	0	7	0	0	8	5	485	140	0	0	0
	ITV LOJA	0	24	3	8	0	3	0	0	26	3	45	95	0	0	0
	ITV MOTRIL	0	6	0	6	0	2	0	0	0	0	29	63	0	0	0
	ITV ÓRGIVA	0	0	1	8	0	0	0	0	11	10	128	30	0	0	0
	ITV PELIGROS	0	18	0	9	0	9	0	0	24	20	225	1085	0	0	0

PROVINCIA	CENTRO	CANTIDADES DE RESIDUOS GENERADS EN VEIASA EN 2025 (KG)														
		Absorbentes, Papel Impregnado y Ropas Contaminada con Sustancias Peligrosas	Envases Contaminados con Sustancias peligrosas	Tubos fluorescentes	Residuos de tóner de impresión	Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Pilas Alcalinas, Otras Pilas y Acumuladores	Residuos peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Residuos no peligrosos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos	Plásticos, Bricks y Envases Metálicos	Pegatinas ITV (Residuos de Adhesivos)	Papel y Cartón Confidencial	Papel y Cartón	Madera	Chatarra	Otros
JAÉN	ITV ALCALÁ LA REAL	0	11	1	7	0	6	0	0	34	0	17	53	0	0	0
	ITV ANDÚJAR	0	24	0	7	0	2	0	0	47	20	35	90	0	0	0
	ITV BEAS DE SEGURA	0	0	0	6	0	7	0	0	0	20	18	5	0	0	0
	ITV GUARROMÁN	0	5	1	6	0	0	0	0	5	20	30	55	0	0	97
	ITV JAÉN Y LAB. MET.	75	22	2	17	0	7	24	22	18	21	20	150	20	0	0
	ITV MARTOS	3	9	0	15	0	4	0	0	102	20	20	67	0	0	0
	ITV QUESADA	2	24	2	8	0	0	0	2	10	26	30	85	0	10	0
	ITV ÚBEDA	5	6	1	8	0	3	0	0	17	32	15	75	0	0	0
MÁLAGA	ITV ALGARROBO	0	6	0	16	0	1	0	0	39	115	60	110	0	0	0
	ITV ANTEQUERA	0	9	0	7	0	6	0	0	52	50	24	74	0	0	0
	ITV EL PALO	1	2	0	5	0	3	0	3	43	21	16	60	0	0	0
	ITV EL VISO	0	0	0	12	0	0	0	0	49	175	106	480	0	0	0
	ITV ESTEPONA	0	2	3	6	0	3	0	0	38	150	85	377	0	0	0
	ITV GUADALHORCE	0	8	5	19	0	0	0	0	115	85	115	475	0	0	0
	ITV MARBELLA	0	9	0	6	0	1	0	0	59	190	78	475	0	0	0
	ITV MIJAS	0	2	0	11	0	0	0	0	53	15	200	105	0	0	0
	ITV RONDA	0	5	3	7	0	1	0	112	24	5	19	55	0	0	0
	LAB. MET. MÁLAGA	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0
		234	395	29	291	0	106	49	183	1.405	1.218	2.548	5.424	20	10	97

ANEXO IV- REGISTRO DE CONTENEDORES

LOTE 1. ANDALUCÍA OCCIDENTAL

PROVINCIA	CENTRO	REGISTRO DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS																																				
		Nº Líneas Instalación	Bidones metálicos 225 l - Absorbente y papel impregnado (LER 15 02 02*)		papeleras ignífugas y porta rollo		Bidones metálicos 225 l - Envases contam. (LER 15 01 10*)		Bidones metálicos 225 l - Docum. confidencial (LER 20 01 01)		Bidones metálicos 225 l - Plásticos (LER 20 01 39 / 15 01 02)		Bidones metálicos 225 l - Papel y cartón (LER 20 01 01)		Módulo 3 - Residuos zona público		Módulo 2 - Residuos Office ITV		Papeleras 42 l - Pegatinas ITV (LER 20 01 28)		Disp. Almacén Papel y cartón (LER 20 01 01)		Papelera 120 l - Documentación confidencial (LER 20 01 01)		Disp. Almacén Pilas (LER 16 06 03* / 16 06 04 / 16 06 05)		Disp. Almacén Tóner (LER 08 03 17* / 08 03 18)		Disp. Almacén Fluorescentes (LER 20 01 21*)		Disp. Almac. Muestras Combustible (Almacenado en frigorífico) (LER 13 07 01* / 13 07 02* / 13 07 03*)		Jaula para cartón		Contenedor para RAEE		Contenedor 800 l para plásticos	
CÁDIZ	ITV ALGECIRAS	6	3	9	1	4	3	3	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	1	0																	
	ITV CÁDIZ	3	4	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV CHIPIONA	5	5	0	1	3	3	3	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV JEREZ	6	6	2	1	3	3	3	1	1	1	6	1	1	1	1	0	0	0	0	0																	
	ITV SAN FERNANDO Y LAB. MET	2	2	0	1	1	1	1	2	1	1	10	2	2	4	2	1	0	0	0	0																	
	ITV TRES CAMINOS	6	6	0	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV VILLAMARTÍN	3	3	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
CÓRDOBA	ITV BAENA	4	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV CÓRDOBA 1 Y LAB. MET.	2	3	0	1	1	1	1	2	1	1	9	2	2	4	2	1	0	0	0	0																	
	ITV CÓRDOBA 2	6	5	0	1	3	3	3	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV LUCENA	4	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV MONTORO	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV PALMA DEL RÍO	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV PEÑARROYA	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1		1	1	2	0	0	0	0	0	0																	
	ITV POZOBLANCO	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV PRIEGO DE CÓRDOBA	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	
	ITV PUENTE GENIL	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0																	

PROVINCIA	CENTRO	REGISTRO DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS																			
		Nº Líneas Instalación	Bidones metálicos 225 l - Absorbente y papel impregnado (LER 15 02 02*)	papeleras ignífugas y porta rollo	Bidones metálicos 225 l - Envases contam. (LER 15 01 10*)	Bidones metálicos 225 l - Docum. confidencial (LER 20 01 01)	Bidones metálicos 225 l - Plásticos (LER 20 01 39 / 15 01 02)	Bidones metálicos 225 l - Papel y cartón (LER 20 01 01)	Módulo 3 - Residuos zona público	Módulo 2 - Residuos Office ITV	Papeleras 42 l - Pegatinas ITV (LER 20 01 28)	Disp. Almacén Papel y cartón (LER 20 01 01)	Papelera 120 l - Documentación confidencial (LER 20 01 01)	Disp. Almacén Pilas (LER 16 06 03* / 16 06 04 / 16 06 05)	Disp. Almacén Tóner (LER 08 03 17* / 08 03 18)	Disp. Almacén Fluorescentes (LER 20 01 21*)	Disp. Almac. Muestras Combustible (Almacenado en frigorífico) (LER 13 07 01* / 13 07 02* / 13 07 03*)	Jaula para cartón	Contenedor para RAEE	Contenedor 800 l para plásticos	Contenedor 800 l para papel y cartón (LER 20 01 01)
HUELVA	ITV GALAROZA	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	1	0
	ITV HUELVA Y LAB. MET.	3	3	0	1	1	1	1	2	1	1	8	2	2	4	2	1	0	0	0	0
	ITV LA PALMA DEL CONDADO	3	3	0	1	1	3	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LEPE	3	1	3	1	1	2	1	1	1	1	4	1	1	1	1	0	0	0	0	0
	ITV SAN JUAN DEL PUERTO	4	4	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV THARSIS	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ZALAMEA LA REAL	2	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
SEVILLA	ITV ALCALÁ DE GUADAÍRA	4	4	0	1	1	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV CARMONA	4	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	1	0
	ITV CAZALLA DE LA SIERRA	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ÉCIJA	3	3	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	1	0
	ITV GELVES	8	8	0	1	4	4	4	1	1	1	8	1	2	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LA RINCONADA	4	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LEBRIJA	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV MORÓN DE LA FRONTERA	2	2	0	1	1	3	3	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV OSUNA	4	4	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV SANLÚCAR LA MAYOR	4	5	5	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	1	1
	ITV SEVILLA	6	6	0	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV UTRERA	5	5	0	1	3	3	3	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	OFICINAS CENTRALES*	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	19	1	4	4	2	1	1	1	0	0
		63	64	11	19	30	35	33	22	18	18	116	20	24	42	21	2	1	1	4	1

* El punto limpio de Oficinas Centrales dispone de un contenedor para cartón y otro para RAEEs.

LOTE 2. ANDALUCÍA ORIENTAL

PROVINCIA	CENTRO	REGISTRO DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS																		
		Bidones metálicos 225 l - Absorbente y papel impregnado (LER 15 02 02*)	papeleras ignífugas y porta rollo	Bidones metálicos 225 l - Envases contam. (LER 15 01 10*)	Bidones metálicos 225 l - Docum. confidencial (LER 20 01 01)	Bidones metálicos 225 l - Plásticos (LER 20 01 39 / 15 01 02)	Bidones metálicos 225 l - Papel y cartón (LER 20 01 01)	Módulo 3 - Residuos zona público	Módulo 2 - Residuos Office ITV	Papeleras 42 l - Pegatinas ITV (LER 20 01 28)	Disp. Almacén Papel y cartón (LER 20 01 01)	Papelera 120 l - Documentación confidencial (LER 20 01 01)	Disp. Almacén Pilas (LER 16 06 03* / 16 06 04 / 16 06 05)	Disp. Almacén Tóner (LER 08 03 17* / 08 03 18)	Disp. Almacén Fluorescentes (LER 20 01 21*)	Disp. Almac. Muestras Combustible (Almacenado en frigorífico) (LER 13 07 01* / 13 07 02* / 13 07 03*)	Jaula para cartón	Contenedor para RAEE	Contenedor 800 l para plásticos	Contenedor 800 l para papel y cartón (LER 20 01 01)
ALMERÍA	ITV ALBOX	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ALMERÍA 1 Y LAB. MET.	2	0	1	1	1	1	2	1	1	11	2	2	4	2	1	0	0	0	0
	ITV ALMERÍA 2	3	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV BALANEGRA	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LAS TRES VILLAS	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV NÍJAR	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	0	0	0	0	0
	ITV VÉLEZ RUBIO	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV VERA	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	2	0	0	0	1	1
	ITV VÍCAR	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
GRANADA	ITV BAZA	2	0	1	1	3	3	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV GRANADA Y LAB. MET.	1	0	1	1	1	1	2	1	1	9	2	2	4	2	1	0	0	0	0
	ITV GUADIX	3	2	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV HUÉSCAR	2	0	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LAS GABIAS	6	0	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV LOJA	3	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV MOTRIL	4	0	1	3	3	3	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ÓRGIVA	1	0	1	1	1	1	1	1	1	3	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV PELIGROS	6	0	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0

PROVINCIA	CENTRO	REGISTRO DE CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS																		
		Bidones metálicos 225 l - Absorbente y papel impregnado (LER 15 02 02*)	papeleras ignífugas y porta rollo		Bidones metálicos 225 l - Envases contam. (LER 15 01 10*)	Bidones metálicos 225 l - Docum. confidencial (LER 20 01 01)	Bidones metálicos 225 l - Plásticos (LER 20 01 39 / 15 01 02)	Bidones metálicos 225 l - Papel y cartón (LER 20 01 01)	Módulo 3 - Residuos zona público	Módulo 2 - Resduuos Office ITV	Papeleras 42 l - Pegatinas ITV (LER 20 01 28)	Disp. Almacén Papel y cartón (LER 20 01 01)	Papelera 120 l - Documentación confidencial (LER 20 01 01)	Disp. Almacén Pilas (LER 16 06 03* / 16 06 04 / 16 06 05)	Disp. Almacén Tóner (LER 08 03 17* / 08 03 18)	Disp. Almacén Fluorescentes (LER 20 01 21*)	Disp. Almac. Muestras Combustible (Almacenado en frigorífico) (LER 13 07 01* / 13 07 02* / 13 07 03*)	Jaula para cartón	Contenedor para RAEE	Contenedor 800 l para plásticos
JAÉN	ITV ALCALÁ LA REAL	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ANDÚJAR	3	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV BEAS DE SEGURA	3	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV GUARROMÁN	5	0	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV JAÉN Y LAB. MET.	6	0	1	2	3	2	2	1	1	13	2	2	4	2	1	0	0	1	0
	ITV MARTOS	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV QUESADA	2	0	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ÚBEDA	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
MÁLAGA	ITV ALGARROBO	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	1	1
	ITV ANTEQUERA	4	0	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV EL PALO	3	0	1	2	2	2	1	1	1	5	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV EL VISO	4	4	1	3	3	3	1	1	1	8	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV ESTEPONA	3	0	1	2	2	2	1	1	1	7	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV GUADALHORCE	14	0	1	4	3	4	1	1	1	8	2	2	2	2	0	0	1	0	1
	ITV MARBELLA	5	0	1	3	3	3	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	ITV MIJAS	4	5	1	2	2	2	1	1	1	6	1	1	2	1	0	0	0	0	1
	ITV RONDA	3	0	1	2	2	2	1	1	1	4	1	1	2	1	0	0	0	0	0
	LAB. MET. MÁLAGA	0	0	0	0	0	0	1	0	0	11	1	1	2	1	1	0	0	0	0
	73	9	17	37	37	37	19	17	17	116	20	20	38	20	2	0	1	2	3	

ANEXO V- PARTE DE TRABAJO

 Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Centro productor:
	Fecha de retirada:

PARTE DE TRABAJO - RETIRADA DE RESIDUOS

Datos Gestor de Residuos Autorizado

Razón Social:	CIF:
Matrícula Vehículo:	Nº Autorización Gestor Residuos:

Relación de Contenedores y Dispositivos de Almacenamiento Retirados

☐	Bidones de absorbentes y papel impregnado	☐	Dispositivo de almacenamiento de papel y cartón
☐	Bidones de envases contaminados	☐	Dispositivo de almacenamiento de tóner
☐	Bidones de documentación confidencial	☐	Dispositivo de almacenamiento de fluorescentes
☐	Bidones de papel y cartón	☐	Dispositivo de almacenamiento de pilas
☐	Bidones de plásticos y envases de plásticos	☐	Otros (indicar):
☐	Papeleras de documentación confidencial	☐	Otros (indicar):
☐	Papeleras de pegatinas de ITV	☐	Otros (indicar):

Observaciones (residuos no habituales retirados, residuos mezclados, incidencias, etc.)

--

Conforme Responsable Centro	Operario 1	Operario 2
Fdo:	Fdo:	Fdo:

ANEXO VI- COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD (VISITAS)

Don _____, con D.N.I. nº _____, actuando en nombre y representación de _____ (en lo sucesivo, la EMPRESA), entidad con domicilio en _____ y C.I.F. _____, con motivo de la visita que realizará a las estaciones para poder ofertar a la licitación con nº de Expediente CR050-26-062 SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN LOS CENTROS DE VEIASA

EXPONE Y ACEPTA QUE

0. Queda terminantemente prohibido la grabación de datos personales titularidad de VEIASA.
1. Queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier persona que se encuentre en el Centro, ya sea personal o cliente.
2. De la misma forma, queda terminantemente prohibido la grabación de cualquier vehículo cuya matrícula fuere identificable.
3. La EMPRESA se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. Se considerará Información Confidencial cualquier dato al que la EMPRESA acceda en virtud de la presentación de la oferta, en especial la información y datos propios de VEIASA a los que haya accedido. La EMPRESA se compromete a no divulgar dicha información confidencial, así como a no publicarla, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas, ni de cualquier otro modo ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de VEIASA.
4. De igual modo, la EMPRESA se compromete, tras la extinción de la relación mantenida con VEIASA, a no conservar copia alguna de la información confidencial, en cualquier tipo de soporte.
5. La EMPRESA informará a su personal, colaboradores y subarrendatarios, en su caso, de las obligaciones establecidas en el presente compromiso sobre confidencialidad. La EMPRESA realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
6. La EMPRESA declara conocer que la legislación sobre protección de datos personales establece una serie de obligaciones en el tratamiento de datos de carácter personal, aplicables a los encargados de tratamiento. A tal efecto, la EMPRESA deberá cumplir las siguientes obligaciones: Contrato de Suministros Procedimiento Abierto Súper simplificado Pliego de Cláusulas administrativas particulares:
 - a) La EMPRESA guardará la más estricta reserva y confidencialidad sobre los datos personales respecto de los que VEIASA ostente la condición de responsable del fichero y a los que acceda en virtud de la visita realizada para la preparación de la oferta.

b) La EMPRESA únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones de VEIASA.

c) La EMPRESA no aplicará o utilizará los datos con fin distinto al que figure en el presente compromiso y al que se derive directamente de las finalidades para las cuales tiene acceso a dichos datos, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

d) La EMPRESA deberá implantar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud de la visita realizada o, en su caso, de la prestación de servicios contratada, y, en especial, las definidas por el Real Decreto 1720/2007 como de nivel básico, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinadas a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

7. Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente compromiso tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre VEIASA y la EMPRESA, si es que llega a existir.

8. El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualquiera de las obligaciones establecidas en virtud del presente compromiso y, en general, por la normativa de protección de datos, supondrá la consideración de éste como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente. Adicionalmente, dicha situación generará para VEIASA el derecho a la correspondiente indemnización que, como mínimo, cubrirá todas las sanciones administrativas que pudieran ser impuestas a VEIASA como consecuencia de tal incumplimiento, así como todos aquellos daños o perjuicios directos o indirectos que dicho incumplimiento pudieran ocasionar a VEIASA.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y aceptación al contenido del presente escrito, quien comparece lo firma, en, a..... dede.....

Sello de la empresa

Fdo.: